

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

16826 *Resolución de 28 de julio de 2026, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, O.A., por la que se corrigen errores en la de 20 de julio de 2026, por la que se convoca el procedimiento de concurrencia para la selección de una entidad colaboradora para el apoyo a la gestión de las subvenciones a salas de exhibición cinematográfica para fomentar el acceso al cine de las personas de 65 o más años durante el periodo 2026-2027.*

Advertido error material en el anexo I de la Resolución de 20 de julio de 2026, por la que se convoca el procedimiento de concurrencia para la selección de una entidad colaboradora para el apoyo a la gestión de las subvenciones a salas de exhibición cinematográfica para fomentar el acceso al cine de las personas de 65 o más años durante el período 2026-2027, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 178, de 23 de julio de 2026, se procede a la pertinente rectificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

En la cláusula cuarta e) 3.º, en la página 104243, donde dice:

«3.º La parte del precio a subvencionar de cada entrada, con un máximo de 4 euros, que vendrá establecido por la diferencia entre el precio ordinario, sin incluir el IVA o el impuesto específico de una comunidad autónoma, y el precio reducido de 2 euros».

Debe decir:

«3.º La parte del precio a subvencionar de cada entrada, con un máximo de 3,50 euros, que vendrá establecido por la diferencia entre el precio ordinario, sin incluir el IVA o el impuesto específico de una comunidad autónoma, y el precio reducido de 2 euros».

Madrid, 28 de julio de 2026.—La Directora General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, O. A., Marta Serrano San José.